



**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

Oficio No.: LXV/CP-FADR/77/2024

Asunto: Se presentan Dictamen

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de septiembre de 2024.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

14 OCT 2024
12:43 ho

El que suscribe ciudadano Diputado Victor Raúl Hernández López, Presidente de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la próxima sesión a efectuarse en el presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMERO:36, 37, 41, 42 Y 43 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL Y SE TIENEN COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUÍDOS.

Sin otro asunto en particular, reciba un saludo cordial.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LX V LEGISLATURA

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



RECIBIDO
14 OCT 2024
14:00hs
DIRECCION DE AYOYO
LEGISLATIVO

**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE**

[Faint text and stamp at the bottom left, partially obscured by a signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS: 36, 37, 41, 42 Y 43 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, Y SE TIENEN COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES 36, 37, 41, 42 y 43 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.

HONORABLE ASAMBLEA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 29 párrafo primero, 34, 42 fracción III, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y toda vez que esta comisión permanente ha quedado debidamente integrada, de conformidad con el Acuerdo No. 2, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno; se propone el proyecto de acuerdo que ordena el archivo de los expedientes 36, 37, 41, 42 y 43 con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.

SEGUNDO. El día quince de noviembre del año dos mil veintiuno, se declaró abierto el periodo de sesiones como lo establecen los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 10 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que, a partir de dicha fecha, se iniciaron los trabajos legislativos.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones; de donde se desprende la integración de la "Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca".

CUARTO. El día quince de noviembre del año dos mil veintidós, se declaró abierto el periodo de sesiones del segundo año legislativo; por tanto, se continúan los trabajos legislativos de revisión, discusión y en su caso aprobación de los asuntos legislativos; asimismo, mediante Acuerdo 521 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes; posteriormente, mediante Decreto No. 748 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la Sexagésima Quinta Legislatura reformó diversas fracciones del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en resultado, esta Comisión cambio su denominación a Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, modificando también sus atribuciones.

QUINTO. El día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, se declaró abierto el periodo de sesiones del tercer año legislativo; por tanto, se continúan los trabajos legislativos de revisión, discusión y en su caso aprobación de los asuntos legislativos.

SEXTO. Con apoyo de la secretaría técnica de esta comisión, se dio vista del contenido de los expedientes 36, 37, 41, 42 y 43 a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con la finalidad de tener un conocimiento pleno y a su vez realizar su estudio, revisión y análisis; mismos que se mencionan a continuación:

1. Mediante oficio de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio remitió a la Secretaría de Servicios Parlamentarios el Punto de Acuerdo por el que *Se exhorta respetuosamente a las personas Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, tomando en cuenta el Principio Precautorio, se coordinen con las Autoridades Ejidales y Comunales del Estado, con el fin de garantizar que el campo de Oaxaca no se utilice ningún agrotóxico que puede dañar a las abejas y a otros polinizadores.*

En sesión ordinaria de La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Estatal, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, se dio cuenta con el punto de acuerdo mencionado, y se turnó para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

En cumplimiento con lo determinado por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/2800/2023, de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, remitió el Punto de Acuerdo de

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

referencia a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, resultando el expediente número 36.

2. Mediante oficio de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, la Diputada Lizbeth Anaíd Concha Ojeda remitió a la Secretaría de Servicios Parlamentarios el Punto de Acuerdo por el que *La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, para que informe puntualmente sobre las entregas que se están realizando del "Programa de Abasto Seguro de Maíz", así como para que verifique que se entreguen los paquetes de insumos, cumpliendo con la cantidad y calidad establecida en las reglas de operación, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Honestidad y Función Pública para que investigue las probables irregularidades que se hayan cometido en dicho programa y en su caso, instruya los procedimientos correspondientes.*

En sesión ordinaria de La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Estatal, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, se dio cuenta con el punto de acuerdo mencionado, y se turnó para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

En cumplimiento con lo determinado por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/2869/2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, remitió el Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, resultando el expediente número 37.

3. Mediante oficio MD/031/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de noviembre del año en curso, por el cual, la Secretaria de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, informa que se aprobó un punto de acuerdo consistente en el siguiente resolutivo: "**SEGUNDO: La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento de los Congresos Estatales de Baja California, Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Sonora el presente punto de acuerdo, a efecto de que emitan su postura e informen a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República, respecto de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES EN SU ARTÍCULO 68, SOBRE LAS ESPECIES DESTINADAS A LA PESCA DEPORTIVA-RECREATIVA.**"

En sesión ordinaria de La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Estatal, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se dio cuenta con el oficio mencionado, y se turnó para su atención correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

En cumplimiento con lo determinado por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/3285/2023, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, remitió el oficio a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, resultando el expediente número 41.

4. Mediante oficio MD/030/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de noviembre del año en curso, por el cual, la Secretaria de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, informa que se aprobó un punto de acuerdo consistente en el siguiente resolutivo: *"TERCERO: El Congreso del Estado de Baja California Sur, en pleno respeto a la Soberanía de los Congresos de los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Tamaulipas, los exhorta a que hagan un llamado en forma respetuosa al Senado de la República para rechazar la iniciativa de Reforma al artículo 68 de la Ley General de pesca y Acuicultura Sustentables, en la que se propone excluir al pez dorado, sábalo o chiro y pez gallo de las especies reservadas a la pesca deportiva."*

En sesión ordinaria de La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Estatal, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se dio cuenta con el oficio mencionado, y se turnó para su atención correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

En cumplimiento con lo determinado por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/3286/2023, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, remitió el oficio a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, resultando el expediente número 42.

5. Mediante oficio DPL/1692/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de enero del año en curso, por el cual, la Secretaria de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, informa que se aprobó un punto de acuerdo consistente en: *Se hace un atento y respetuoso exhorto a las Legislaturas Locales y a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, para que legislen en materia de promoción y desarrollo agroecológico en los medios rural y urbano, sobre el respeto, protección y fomento a la agroecología productiva en el medio rural y urbano, la agrobiodiversidad y los sistemas tradicionales de producción de alimentos altamente saludables y sustentables tendientes a alcanzar la soberanía alimentaria, así como de la promoción de la participación de todos los sectores de la sociedad de los principios de la agroecología."*

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

En sesión ordinaria de La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Estatal, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se dio cuenta con el oficio mencionado, y se turnó para su atención correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural

En cumplimiento con lo determinado por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/3564/2024, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, remitió el oficio a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, resultando el expediente número 43.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracciones I y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Que la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural tiene las facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, y 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 29 párrafo primero, 34, 42 fracción III, 64 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. ECONÓMICA PROCESAL. Por economía procesal, y por tratarse de expedientes que no fueron dictaminados en el periodo de sesiones ordinarias en el que fueron presentados, esta Comisión decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO. DEL ESTUDIO Y ANALISIS. Esta Comisión considera adecuado señalar que los expedientes materia de estudio, fueron originados por Puntos de Acuerdos presentados en el segundo y tercer año legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura, así como se describen a continuación:

- a) **Expediente número 36.** En sesión ordinaria de La Diputación Permanente de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, correspondiente al primer periodo de receso que comprende del quince de abril al uno de julio de dos mil veintitrés, del segundo año legislativo.
- b) **Expediente número 37.** En sesión ordinaria de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones que comprende del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veintitrés, del segundo año legislativo.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

- c) **Expediente número 41 y 42.** En sesión ordinaria de La Diputación Permanente de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, correspondiente al segundo periodo de receso que comprende del treinta de septiembre al quince de noviembre de dos mil veintitrés, del segundo año legislativo.
- d) **Expediente número 43.** En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones que comprende del quince de noviembre del dos mil veintitrés al quince de abril de dos mil veinticuatro, del tercer año legislativo.

Actualmente nos encontramos en el segundo periodo ordinario de sesiones que comprende del uno de julio al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, correspondiente al tercer año legislativo; en resultado, atendiendo a lo estipulado por la norma interna que rige el Congreso del Estado de Oaxaca, en el artículo 38 Bis fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse dictaminado en el periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, esta comisión acuerda el archivo de los expedientes de números 36, 37, 41, 42 y 43 como asuntos total y definitivamente concluidos.

Bajo este contexto, si bien se acuerda su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, también se deja a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentar sus puntos de acuerdo, tal como lo establece el artículo 38 Bis fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 38 Bis.- *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:*

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

En virtud de lo anterior, y con base en las consideraciones detalladas con anterioridad, esta Comisión Dictaminadora propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, después de haber realizado el estudio y análisis de los expedientes en mérito, consideran tener a los expedientes 36, 37, 41, 42 y 43 como asuntos total y definitivamente concluidos, con base en las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

En mérito de lo ya expuesto y fundado, las Diputadas y diputados integrantes de la presente Comisión Permanente, sometemos a consideración del Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de acuerdo por el que:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

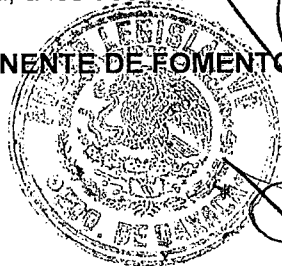
ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS: 36, 37, 41, 42 y 43 DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE TIENEN COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

TRANSITORIOS:

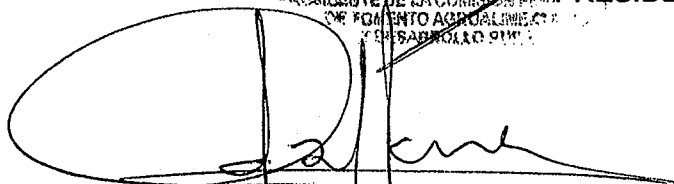
ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

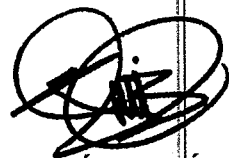
COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. VICTOR RAUL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE



**COMISIÓN PERMANENTE DE
FOMENTO AGROALIMENTARIO Y
DESARROLLO RURAL**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALAETA

INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS: 36, 37, 41, 42 y 43 DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE TIENEN COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.